



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 447

San Isidro, 24 OCT. 2011

EL ALCALDE:

VISTO:

El Memorándum N° 1034-2011-1400-GOSM/MSI emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, el Informe N° 830-2011-1410-SOM-GOSM/MSI emitido por la Subgerencia de Obras Municipales y el Informe N° 096-2011-ING/HJDA emitido por el Inspector de Obra Ingeniero Hugo José Duran Alvarado; y,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 022-2010-CE/MSI se suscribió con fecha 07 de diciembre de 2010 el Contrato N° 125 por el sistema de Precios Unitarios con el contratista MASEDI Contratistas Generales S.A.C., para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"**, hasta por la suma de S/. 3'333,595.41 (Tres millones trescientos treinta y tres mil quinientos noventa y cinco y 41/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Carta-MAS-492-2011 registrada como Documento Simple N° 0613721.11 el 05 de octubre de 2011, MASEDI Contratistas Generales S.A.C. solicitó la Ampliación de Plazo N° 08 para la ejecución de la obra por veinte y cinco (25) días calendario, amparándose en el artículo 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en los artículos 196° y 200° del mismo Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, MASEDI Contratistas Generales S.A.C. sustenta su solicitud en la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad, como fue la entrega de la Resolución de Alcaldía N° 318-2011 por la autorización al cambio de la partida 44.00.00 Sistema de Drenaje, la misma que afecta directamente a la partida 41.00.00 Jardinería, conforme a su Carta-MAS-492-2011, lo cual originó el impedimento de trabajos de la ruta crítica de su diagrama GANT;

Que, en su Informe N° 096-2011-ING/HJDA, presentado dentro del término previsto por el segundo párrafo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Inspector de Obra concluye que para ejecutar los trabajos de Sistema de Drenaje y Jardinería, el Contratista requiere de veintitrés (23) días calendarios, trasladándose la nueva fecha de término contractual al 04 de noviembre del 2011.

Que, en el Informe N° 830-2011-14.10-SOM-GOSM/MSI emitido por la Subgerencia de Obras Municipales se ratifica la opinión del Inspector de Obra respecto a la procedencia del pedido de Ampliación de Plazo, por el plazo de veintitrés (23) días calendario; indicando que resulta indispensable para alcanzar la finalidad del Contrato, opinión que es compartida por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales mediante Memorándum N° 1034-2011-1400-GOSM/MSI;





Que el penúltimo párrafo del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual; y el numeral 1 del artículo 200° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF dispone que procede la ampliación del plazo contractual por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista;

Que teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1482-2011-0400-GAJ/MSI;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de lo dispuesto en las normas legales antes mencionadas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el pedido de Ampliación de Plazo de Contrato N° 125-2010-MSI, de la obra "CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO" presentado por el Contratista MASEDI Contratistas Generales S.A.C., solamente por el plazo de veintitrés (23) días calendario; trasladándose la nueva fecha de término contractual al 04 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique, vía notarial, al contratista MASEDI Contratistas Generales S.A.C. la presente resolución, dentro del plazo fijado por el artículo 201° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MAGDALENA D. DE MONZARZ STIER
Teniente Alcalde
Alcalde (e)



c.c.
SLSG/ antecedentes

